



## Resolución Directoral Nacional N° 112-2013-BNP

Lima, 10 SET. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,



**VISTOS**, el Informe N° 082-2013-BNP/OA, de fecha 14 de junio de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, por el cual solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al Decreto de Urgencia N° 037-94; el Informe N° 344-2013-BNP/OAL, de fecha 12 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Sentencia dictada por Resolución N° 08/109 de fecha 15 de junio del 2012, emitida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Lima, resuelve declarar fundada en parte la demanda de impugnación de Resolución Administrativa interpuesta por María Esther Cabana Fajardo, en tal sentido, se declaró nula la Resolución Directoral N° 142-2008-BNP, la cual es materia de apelación por parte de la demandada, Biblioteca Nacional del Perú; en consecuencia, mediante Resolución de fecha 14 de mayo del 2012, la Tercera Sala Laboral de Lima, mediante sentencia de vista confirma la sentencia que declara fundada en parte la demanda, requiriéndose a la demandada mediante Resolución N° 14 de fecha 30 de Abril del presente año, emitida por el Décimo Primer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa otorgando a la Demandante los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, previa deducción de la bonificación percibida mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2008-EF, y el Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se determinan los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N° 037-94”; lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requeridos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 112-2013-BNP (Cont.)**

sentencia recaída en el expediente 2616- 2004 – AC/ TC, expedida el 12 de Setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacer efectivo;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley N° 25762, Decreto de Urgencia N° 051-2007, el Decreto de Supremo N° 012-2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los devengados por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037- 94, con los respectivos intereses legales, con deducción de la bonificación percibida mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM; ascendente a la suma de S/. 14, 851.31 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 31/100), cuyo proceso judicial se encuentra en ejecución de sentencia, a favor de la ex - servidora María Esther Cabana Fajardo, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DE SENTENCIA Y/O NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL
00505- 2009-0-1801-JR-LA-11	CABANA	FAJARDO	MARIA ESTHER	EX-TRABAJADORA	12,784.20	2,067.11	14,851.31



**Artículo Segundo.- APROBAR** el formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la Presente Resolución a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Roxana Tealdo Wensjoe*

**ROXANA PIA MARCELA TEALDO WENSJOE**  
**Directora Nacional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**